

AUTORIZA USO DE NOMBRE SOCIAL.

DECRETO EXENTO N° 00.272/2023.

Arica, marzo 22 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Ley N° 21.120 de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Carta de Rectoría N°659/23, de marzo 20 de 2023; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere la letra l), punto N° 3 del artículo 11, del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°1605/84, de diciembre 14 de 1984; Decreto TRA N° 335/15/2016, de julio 28 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.120, de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, define en su artículo 1°, en lo que interesa, que el derecho a la identidad de género consiste en la facultad de toda persona cuya identidad de género no coincida con su sexo y nombre registral, de solicitar la rectificación de estos.

Que, al efecto se aprueba su Política de Reconocimiento de la identidad de género de toda persona de la Universidad de Tarapacá, mediante Decreto Exento Universitario N°00.766/2019, de julio 22 de 2019.

Que, en la referida Política se establece en la letra d., denominada "Procedimiento", que una vez recibida la solicitud, esta será enviada junto con los antecedentes acompañados al Rector a fin de que este autorice la solicitud de uso de nombre para efectos estrictamente internos de la Universidad.

Al mérito de lo ordenado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (s), a través de Carta de Rectoría N°659/23, de marzo 20 de 2023.

DECRETO:

1.- Autorízase en la Universidad de Tarapacá el uso del nombre social de **FLO ARANEDA ROCO**, correspondiente al estudiante identificado en la Cedula de Identidad [REDACTED] para los efectos internos, tanto en los registros, documentación y comunicaciones verbales y escritas, en el ámbito curricular y extracurricular de esta documentación, los registros y las comunicaciones verbales y escritas de la Universidad y su personal.

2.- Dejase establecido que lo anterior no afectará la identificación del estudiante en todo registro o documentación oficial que sea emitida para efectos externos a la Universidad, donde se utilizará su nombre legal mientras no se oficialice el cambio registral a su respecto.

3.- Comuníquese el presente acto administrativo a las unidades académicas respectivas con el fin de arbitrar todas las gestiones administrativas necesarias para la eficaz implementación de la medida adoptada.


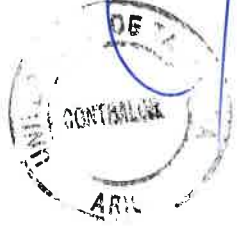
4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario (s) de la Universidad

APQ.G.C.P.ccg



ALVARO PALMA QUIROZ
Rector (s)

27 MAR 2023